

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 195-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 194-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 222-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 047-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 120-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 131-2022-FNFC-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 6564-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 053-2022-EPTH-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 2723-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 069-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 417-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 1035-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 940-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelren los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resnelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta



GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA

PUBLICA







IRFE/AL-GIP-MPMS
C.c. A
GM

A GM GM GPP SOP

OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Y ORGANICA 27972 DEL 26-05-20 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 195-2021-GM-A/MPMN,

de fecha 28 de mayo de 2021, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión — Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Cebabilitación y de Reposición (IOARR). denominado: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. Nº 2513785; y con las signientes características:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LOQUE GU

PRESUPULESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'400,263.87
GASTOS GENERALES 12.00%	S/. 168,031.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	S/. 56,010.55
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00%	S/. 28,005,28
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS 4.00%	S/. 56.010.55
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 61,361.17
COSTO INDIRECTO	S/. 369,419.22
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/. 1 '769.683.09

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...)";

ORONACA SE DIFERMA SE DIFEMBRIA SE DIFEMBRIA

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 194-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN

: CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN ELALA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMIENTO MOQUEGUA, CON CUI N° 2513785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

61,361.1

: S/. 1'769,683.09

: \$/. 1 '708,321.92

Expediente Técnico Inicial

Elaboración de Expediente técnico : S/

Presupuesto Esjecución de Obra

Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Eŭecución Inivial

Ampliación de Plazo Nº 01

Modificación Presupuestal Nº 01 : S/. 252,293.47

: S/. 2'021,976.57

: 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)".

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...)";



SUB GERE DE SEM

PUBLI

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 222-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO.4RR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN

: CONSTRUCCION DE RAMPA: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN ELALA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPAIN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROUTNCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, 2011 CUI N° 251 3785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

AEZU/GIP-MPMN JRFF/AL-GIP-MPMN

IRI-F / AL-GIP-MPA C.e. A G. G. GE

> OSLO STPAD



LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

Expediente Técnico Inicial : S/. 1 769,683.09 Elaboración de Expediente técnico : S/ 61 361 17

: S/. 1'708,321.92 Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 252,293,47 : S/. 168,214.98 Modificación Presupuestal Nº 01 Nodificación Presupuestal Nº 02

Nodificación Presupuestal Nº 02

Nodificación Presupuestal Nodi

: S/. 2'190,191.55 Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) INFRAESTRUCTURA Ampliación de Plazo Nº 01 : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo № 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADQUISICION DE REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", (OH CUI Nº 2513785;

(...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO

MOQUEGUA, con CUI Nº 2513785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa : S/. 1 '769,683.09

Expediente Técnico Inicial Elaboración de Expediente técnico : \$/ 61.361.17 Presupuesto Ejecución de Obra

: S/. 1 '708,321.92 : S/. 252,293.47 : S/. 168,214.98 Modificación Presupuestal Nº 01 Modificación Presupuestal Nº 02 : \$/. 2'190,191.55 Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021) Ambliación de Placo Nº 01 Ampliación de Plazo Nº 02 : 61 días calendario (del 31/12/2021 al 01/03/2022)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 047-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2022, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN

: CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº 2513785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Expediente Técnico Inicial : \$/. 1 769,683.09 Elaboración de Expediente técnico 61.361.17 : 5/ : S/. 1 '708,321,92 Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 252,293.47 Modificación Presupuestal Nº 01 : S/. 168,214.98 : S/. 2'190,191.55 Modificación Presupuestal Nº 02

Presupuesto Total Actualizado Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) Ampliación de Plazo Nº 01 : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021) Ampliación de Plazo Nº 02 : 61 días calendario (del 31/12/2021 al 01/03/2022) : 69 días calendario (del 02/03/2022 al 09/05/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 120-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO." APROBAR, con eficacia al 10 de mayo de 2022, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 03 y Ampliación de Plazo Nº 04; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO.ARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN





GERENÇÎA DE

PUBLICA

ROVINCIALA

GERIENO A DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; (...) conforme al signiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN



Iodalidad de Ejecución Expediente Técnico Inicial

Elaboración de Expediente técnico Presupuesto Ejecución de Obra

Modificación Presupuestal Nº 01 Modificación Presupuestal Nº 02

Modificación Presupuestal Nº 03 Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Ejecución Inicial Ampliación de Plazo Nº 01

Ampliación de Plazo Nº 02

Impliación de Plazo Nº 03

Ampliación de Plazo Nº 04

: CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN. DISTRITO DE MOQUEGUA. PROUNCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº 2513785

: Ejecución Presupuestaria Directa

: S/. 1769,683.09

61,361.17 :5/

: \$/. 1 708,321.92

: S/. 252,293.47

: 5/. 168,214,98

: 5/. 50,444.60

: 8/. 2'240,636.14

: 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021)

: 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)

: 61 días calendario (del 31/12/2021 al 01/03/2022) : 69 días calendario (del 02/03/2022 al 09/05/2022)

: 51 días calendario (del 10/05/2022 al 29/06/2022)



NOVINCIA

Que, mediante INFORME Nº 131-2022-FNFC-RIOARR/SOP/GIP/GM/ MPMN, de fecha 28 de junio de 2022, el Ing. Freddy Nicolás Fernández Contreras – Residente de IOARR, presenta: "(…) el expediente de modificación presupuestal Nº 04 y ampliación de plazo Nº 05 del IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" (...)"; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 6564-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 053-2022-EPTH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2022, el Ing. Edson Piero Ticona Huanca – Inspector de Obra, concluye: "Por el análisis y evaluación realizada al presente Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA: ADQUISICIÓN DE **EQUIPAMIENTO** DECOMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELÉCTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Y en cumplimiento a las funciones como INSPECTOR DE OBRA, las mismas que están establecidas en la Directiva Aprobada con DECRETO DE ALCALDIA N° 0004-2020-A/MPMN, con fecha 25 de Febrero del 2020, denominada DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERSIÓN PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO. Se CONCLUYE que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05, presentan los parámetros mínimos establecidos para su APROBACIÓN. Por tanto se concluye dar <u>CONFORMIDAD DE APROBACION</u> al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo Nº 05, correspondiente a la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELÉCTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 186,323.71 Soles y un plazo de ejecución de 93 días calendario"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 2723-2022-OSLO/GM/MPMN;

PROVINCIA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Que, mediante INFORME Nº 069-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2022, la Econ Katia Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo (...)"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 417-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 1035-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, normatividad presupuestaria rigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en AEZU/GIP-MPMN JRFE/ AL-GIP-MPMN

GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 *Directiva de Programación Multiannal Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación via Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal Nº04 y Ampliación de Plazo Nº05 de la 10ARR denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA: ADQUISICION DE **EOUIPAMIENTO** DEAMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2513785; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. Nº 04 (Adicional): S/. 186,323.71 Soles; Ampliación de Plazo N°05:93 Días Calendarios (...)";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 940-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos — Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN procedente que: 4.1. Se APRUEBE, mediante acto Resolutivo, el Expediente de Modificación en fase de ejecución por Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05, de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELÉCTRICO DE LA GERENCLA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CIU Nº 2513785, presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante INFORME Nº 2723-2022-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los signientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. Nº 04 (adicional): S/. 186,323.71 soles; Ampliación de Plazo Nº 05: 93 días calendario; Fecha inicio Ampl. Nº 05: 30/06/2022; Fecha Termino Reprogramado: 30/09/2022 (...)";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas?", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; cuyo expediente cuenta con treinta y cinco (35) folios sueltos, un (01) Archivador a cuatrocientos ochenta y siete (487) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUÇCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO

GERENÇIA DE CALINATION DE CALI









WEZU/GIP-MPMN RHE/ U.-GIP-MPMN C.e. A GM G W GPP SOP



LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 168-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2022

ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, PROVINCIA DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO.

: Ejecución Presupuestaria Directa

Modalidad de Ejecución Expediente Técnico Inicial : S/. 1'769,683.09 Elaboración de Expediente técnico : S/ 61,361.17

Presupuesto Ejecución de Obra Modificación Presupuestal Nº 01 Modificación Presupuestal Nº 02 Modificación Presupuestal Nº 03

Modificación Presupuestal Nº 04 Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Ejecución Inicial Ampliación de Plazo Nº 01 Ampliación de Plazo Nº 02 Ampliación de Plazo Nº 03

Ampliación de Plazo Nº 05

Ampliación de Plazo Nº 04

DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI Nº 2513785

: S/. 1′708,321.92 252,293.47 : S/.

168,214.98 : S/. 50,444.60

: S/. 186,323.71 : S/. 2'426,959.85

: 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)

: 61 días calendario (del 31/12/2021 al 01/03/2022) : 69 días calendario (del 02/03/2022 al 09/05/2022)

: 51 días calendario (del 10/05/2022 al 29/06/2022) : 93 días calendario (del 30/06/2022 al 30/09/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la demora en la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 05; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI Nº 2513785; concordancia con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







SUB GERE



